

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nº INABIO-RES-031-2017**CANCELACIÓN DEL PROCESO SIE-INABIO-002-2017**

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ARCHIVADOR RODANTE, ARCHIVADOR MÓVIL, RODARCHIVO O COMPACTADOR DE IMPULSO MANUAL Y ELÉCTRICO PARA LA SECCIÓN DE COLECCIONES HÚMEDAS DE HERPETOLOGÍA E ICTIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD"

CONSIDERANDO:

- Que, el Instituto Nacional de Biodiversidad, INABIO, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero del 2014, y en su artículo 1 decreta: *"...Crease el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho privado, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria..."*;
- Que, mediante memorando Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por el Mgs. Walter Francisco García Cedeño, Ministro del Ambiente se procede a designar al Dr. Diego Javier Inclán Luna PhD, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad-INABIO, quien de acuerdo al artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 245 de 24 de febrero de 2014, *"... La máxima autoridad del Instituto Nacional de biodiversidad tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución..."*;
- Que, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, señala en su parte pertinente que: *"...Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad..."*;
- Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente manifiesta que *"...En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa..."*;
- Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico en el portal institucional, desde el cual las Entidades Contratantes realizarán sus adquisiciones;
- Que, el artículo 46 ibídem prevé como obligación de las Entidades Contratantes, consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer los procedimientos de adquisición de bienes y servicios normalizados;
- Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la contratación por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados que realicen las Entidades Contratantes, se observará el procedimiento señalado por el SERCOP;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano

- Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2017-0893-M de 21 de septiembre de 2017, el Mgs. Jonathan Valdiviezo Rivera, Investigador Auxiliar 1 hace entrega de las Especificaciones Técnicas para la adquisición e instalación del sistema de archivador rodante, archivador móvil, rodarchivos o compactadores para la sección de herpetología e ictiología.
- Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2017-0904-M de 25 de septiembre de 2017, el Sr. Andrés Sarmiento Jiménez, encargado de Compras Públicas hace la verificación del PAC y Catálogo Electrónico adquisición e instalación del sistema de archivador rodante, archivador móvil, rodarchivos o compactadores para la sección de herpetología e ictiología, informando en apego al Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que el servicio de readecuación no se encuentra catalogado según lo detalla el certificado catálogo Electrónico Nro. INABIO-2017-015-C, así como se informa que en el PAC 2017 la actividad mencionada de contratación no consta.
- Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2017-0993-M de 28 de septiembre de 2017, la Ing. Virginia Navia, Directora Administrativa Financiera, con los antecedentes antes expuestos solicita se realice la Cuarta Reforma al PAC 2017 del Instituto nacional de Biodiversidad.
- Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. INABIO-RES-029-2017, en su artículo 1 que determina: *"...Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad correspondiente al año 2017..."*
- Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2017-0938-M de fecha 02 de octubre de 2017, la Ing. Virginia Navia, Directora Administrativa Financiera, emite las certificaciones presupuestarias números 119 y 120 aval para compactadores.
- Que, la resolución Sercop-2016-0072- de fecha 31 de agosto de 2016, en el artículo 265: *"...Presupuesto Referencial.- para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible."*
- Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"...Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado..."*
- Que, artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que determina: *"...Cancelación del proceso.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento..."*
- Que, con fecha 04 de octubre de 2017 el señor Andrés Sarmiento Jiménez, Analista de compras públicas, suscribe INFORME PROCESO SIE-INABIO-002-2017, en el que se determina: *"...Con estos antecedentes, me permito informar que el CPC numero 38122 (OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS Detalle 38122.00 OTROS MUEBLES, DE MADERA DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS (EXCEPTO ASIENTOS): ARCHIVADORES PARA TARJETAS-INDICE, ARMARIOS DE OFICINA, ARMARIOS PARA ARCHIVAR, CARRITOS PARA ARCHIVAR, ESTANTERIAS PARA) fue utilizado para la adquisición e instalación de un archivador rodante, archivador móvil, rodarchivo o compactador de*



INABIO
Instituto Nacional de Biodiversidad

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0975-M

Quito, D.M., 04 de octubre de 2017

PARA: Sr. Dr. Diego Javier Inclán Luna
Director Ejecutivo

ASUNTO: Informe proceso SIE-INABIO-002-2017 para reforma al PAC

De mi consideración:

De conformidad al Informe Proceso SIE-INABIO-002-2017, suscrito por el Señor Andrés Sarmiento J. Analista de Compras Públicas, quien determina: "...me permito informar que el CPC numero 38122 (OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS Detalle 38122.00 OTROS MUEBLES, DE MADERA DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS (EXCEPTO ASIENTOS): ARCHIVADORES PARA TARJETAS-INDICE, ARMARIOS DE OFICINA, ARMARIOS PARA ARCHIVAR, CARRITOS PARA ARCHIVAR, ESTANTERIAS PARA) fue utilizado para la adquisición e instalación de un archivador rodante, archivador móvil, rodarchivo o compactador de impulso manual y eléctrico, sin embargo para atender las necesidades de la Unidad requirente se debió tomar en consideración el CPC 38121 (OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS OTROS MUEBLES, DE METAL DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS (EXCEPTO ASIENTOS): ARCHIVADORES, SOBRE EL SUELO, ARCHIVADORES DE TARJETAS-INDICE, ARMARIOS PARA ROPA, CARRITOS PARA ARCHIVAR, ESTANTERIAS PAR), razón por la cual, se recomienda cancelar el procedimiento, en referencia al artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que determina: "...Cancelación del proceso.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento...".

Por lo expuesto y en apego a la norma legal vigente, solicito se autorice realizar la quinta reforma al PAC Institucional 2017, para la Adquisición e instalación de un archivador rodante, archivador móvil, rodarchivo o compactador de impulso manual y eléctrico para la sección de colecciones húmedas de herpetología e ictiología del Instituto Nacional de Biodiversidad editando el CPC 38122001022 que pertenece a otros muebles, de madera del tipo utilizado en oficinas por el CPC a nivel nueve 38121 otros muebles, de metal del tipo utilizado en oficinas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Vive nuestra biodiversidad

Dir.: Av. De los Shyris y Pjo. Rumipamba Nro. 341
Telf.: 022449-8247/ 02 2449-825 E-mail: info@biodiversidad.gob.ec



Memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0975-M

Quito, D.M., 04 de octubre de 2017


Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

as

Vive nuestra biodiversidad

Dir.: Av. De los Shyris y Pje. Rumipamba Nro. 341
Telf.: 022449-824/ 02 2449-825 E-mail: info@biodiversidad.gob.ec



INFORME PROCESO SIE-INABIO-002-2017

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ARCHIVADOR RODANTE, ARCHIVADOR MÓVIL, RODARCHIVO O COMPACTADOR DE IMPULSO MANUAL Y ELECTRICO PARA LA SECCIÓN DE COLECCIONES HUMEDAS DE HERPETOLOGIA E ICTIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD"

Mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0302-M de fecha 19 de mayo de 2017, el Lcdo. Alfredo Lopez, Subdirección Técnico, solicitan la adquisición de un sistema de compactación y des-humificación que permita optimizar el espacio de almacenamiento físico y control de las condiciones ambientales de repositorios de colecciones húmedas de herpetología e ictiología.

Mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0888-M de fecha 21 de septiembre de 2017, el Mgs. Jonathan Valdiviezo, Investigador Auxiliar 1, manifiesta. *"¼ Se sirva autorizar a quien corresponda la adquisición e instalación del sistema del archivador rodante, archivador móvil, rodarchivos o compactadores para la sección de colecciones húmedas de herpetología e ictiología del Instituto Nacional de Biodiversidad..."*Mediante memorando Nro. INABIO-INABIO- 2017-0893-M de fecha 21 de septiembre de 2017, respecto de la adquisición e instalación del archivador rodante, archivador móvil, rodarchivos o compactadres para la sección de colecciones húmedas de Herpectología e Ictiología..."

Mediante memorando INABIO-INABIO-2017-0904-M de 25 de septiembre de 2017, el Sr. Andrés Sarmiento Jiménez, encargado de Compras Públicas hace la verificación del PAC y Catálogo Electrónico adquisición e instalación del sistema de archivador rodante, archivador móvil, rodarchivos o compactadores para la sección de herpetología e ictiología, informando en apego al Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que el servicio de readecuación no se encuentra catalogado según lo detalla el certificado catálogo Electrónico Nro. INABIO-2017-015-C, así como se informa que en el PAC 2017 la actividad mencionada de contratación no consta.

Mediante memorando INABIO-INABIO-2017-0993-M de 28 de septiembre de 2017, la Ing. Virginia Navia, Directora Administrativa Financiera, con los antecedentes antes expuestos solicita se realice la Cuarta Reforma al PAC 2017 del Instituto Nacional de Biodiversidad

[illegible]

Mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. INABIO-RES-029-2017, en su artículo 1 que determina: *"...Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad correspondiente al año 2017..."*

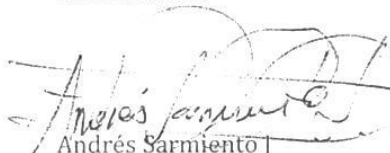


SISTEMA DE IMPULSO ELECTRICO

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	
Motor	$\geq \frac{1}{4}$ HP Alimentación 220 Voltios	
Motorreductor	Monofásico Tipo Ortogonal $f = 22$, RPM salida = 77, POTENCIA = $\frac{3}{4}$ HP, Voltaje: 110/220.	
Switch	Micro switch ≥ 15 A 250 VAC	Para límites laterales Sensor de operación
Sensor	≥ 15 A ≥ 250 VAC	Sensores para operación Sensores para detención de movimiento.
Contactor	CSC ≥ 9 A ≥ 3 HP 220 V	
Relay	CSC ≥ 8 pines ≥ 5 A 110 VAC	
Luces de indicación	Tipo de luz LED ≥ 22 mm 110 V CSC	Luces indicadoras de modo de operación.
Pulsadores	≥ 22 mm 110/220 V	Pulsadores para movimiento adelante- atrás.

Con estos antecedentes, me permito informar que el Clasificador Central de Productos CPC numero 38122 (OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS Detalle 38122.00 OTROS MUEBLES, DE MADERA DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS (EXCEPTO ASIENTOS): ARCHIVADORES PARA TARJETAS-INDICE, ARMARIOS DE OFICINA, ARMARIOS PARA ARCHIVAR, CARRITOS PARA ARCHIVAR, ESTANTERIAS PARA) fue utilizado para la adquisición e instalación de un archivador rodante, archivador móvil, rodarchivo o compactador de impulso manual y eléctrico, sin embargo para atender las necesidades de la Unidad requirente se debió tomar en consideración el Clasificador Central de Productos CPC 38121 (OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS OTROS MUEBLES, DE METAL DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS (EXCEPTO ASIENTOS): ARCHIVADORES, SOBRE EL SUELO, ARCHIVADORES DE TARJETAS-INDICE, ARMARIOS PARA ROPA, CARRITOS PARA ARCHIVAR, ESTANTERIAS PAR), razón por la cual, solicito se recomienda cancelar el procedimiento, en referencia al artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que determina: "...Cancelación del proceso.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento..."

Atentamente.-


Andrés Sarmiento
Analista de Compras Públicas